





## **CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL**

DATOS DE LA EMPRESA					
CIF/NIF/NIE A28944767					
Nombre y Apellidos GÓMEZ BARBERO ÓSCA	AR		NIF/NIE 14578040L		En concepto de (1) DIRECTOR GERENTE
Nombre o razón Social de la Emp LOGIRAIL SME, S.A.	resa		Domicilio social	RO ÁNGEL LLO	DRCA, NÚMERO 6, 2ª PLANTA
País ESPAÑA 724	Municipio MADRID	28079	O'ILLE III/LEO'I	10711022 220	C. Postal 28003
DATOS DE LA CUENTA [	OF COTIZACIÓN				
Régimen	Cod. Prov.	Número	Dig. Contr.	Actividad Ec	onómica
0111	46	1339704	41		
DATOS DEL CENTRO DE	TRABAJO				
País ESPAÑA 724		Municipio ALDAIA 46021			
DATOS DEL/DE LA TRAE	PA IADOR/A				
D./DÑA.	SAJADOR/A	N	F/NIE	Fech	na de nacimiento
BARON CERDA LIDIA  Nº AFILIACIÓN S.S.	Nivel formativo				Nacionalidad
Municipio del Domicilio			aís domicilio SPAÑA 72	4	
Con la asistencia legal, en	su caso, de D./Dña., con NIF				
		DECLARAN	<u>l</u>		
Que reúnen los requisitos siguientes:	exigidos para la celebración	del presente contrato y	, en su consecue	ncia, acuerdan	formalizarlo con arreglo a las
		CLÁUSULA	<u>s</u>		
Comerciales Auxiliar, para	r/a prestará sus servicios con la realización de las funciones cado en SAC ALDAIA ALDAI/	(4) de acuerdo con el	sistema de clasific		upo profesional de Esp Oper nal vigente en la empresa.
( ) TRABAJO A DISTANCI	IA (5).				
SEGUNDA: La jornada de	trabajo será:(6)				
( ) A tiempo completo: la establecidos legal o conver	a jornada de trabajo será de _ ncionalmente (7).	horas semai	nales, prestadas d	e a_	, con los descansos
(X) A tiempo parcial: La jutiempo completo comparab	ornada de trabajo ordinaria se ble (8).	erá de 34,23 horas Sen	nanales, siendo es	sta jornada infer	ior a la de un/a trabajador/a a
La distribución del tiempo d En el caso de la jornada a SI (	de trabajo será de (9) lunes a d tiempo parcial, existe pacto so ) NO ( )	domingo, conforme a lo obre la realización de ho	previsto en el con oras complementa	ivenio colectivo. rias (10):	
TERCERA: La duración de de (11) 1 MESES.	I presente contrato se extende	erá desde 01/ENERO/2	024, hasta 31/ENE	RO/2024. Se es	stablece un período de prueba

Cuando el convenio colectivo permita una duración mayor a la establecida legalmente, señálelo con una X: ( )

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa

El/La representante legal del/de la menor, si procede





CUARTA: El/la trabajador/a percibirá una retribución total de según convenio euros brutos (12) mensuales que se distribuyen en los siguientes conceptos salariales (13) según convenio.

QUINTA: La duración de las vacaciones anuales será de (14) SEGÚN CONVENIO

SEXTA: A la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con la D. Transitoria 8ª del Estatuto de los Trabajadores, o con la Disposición Adicional primera de la ley 43/2006. En el supuesto de extinción por desistimiento en la relación laboral de Empleados/as de Hogar se tendrá derecho a la indemnización prevista en el Art. 11.3 del R.D. 1620/11 (15).

SÉPTIMA: El presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, por el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (BOE de 24 de octubre), Disposición Adicional Primera y de la Ley 43/2006, y en su caso por el Convenio Colectivo de LogiRAIL S.M.E. S.A. con código de Convenio 90103312012019

OCTAVA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de Santamarca (Madrid), en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación.

**NOVENA:** ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCION DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (B.O.E. de 6 de diciembre).

- Director/a. Gerente, etc.
- Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo. (2)
- (3)
- Señalar el grupo profesional y la categoría o nivel profesional que corresponda, según el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa.
- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en el R.D. Ley 22/2020 de 22 de septiembre (BOE de 23 de septiembre), y que requiere la forma del correspondiente acuerdo.
- Marque con una X lo que corresponda.
- Indique la jornada del trabajador. Se entenderá por "trabajador a tiempo completo comparable" a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo, con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Sí en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación o, en su defecto, la jornada máxima legal.
- Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
- Señálese lo que proceda y en caso afirmativo, adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
- Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre).
- Diarios, semanales o mensuales
- Salario base y complementos salariales. (13)
- Mínimo: 30 días naturales. (14)
- (15) En el supuesto de contratos predoctorales, no les será de aplicación esta indemnización.

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

(X) POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN.				
( ) SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA.				
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, DOMÉSTICA, VÍCTIMAS DE TERRORISMO Y VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS.				
( ) DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL POR EMPRESA DE INSERCIÓN.				
( ) DE TRABAJADORES MAYORES DE 52 AÑOS BENEFICIARIOS DE LOS SUBSIDIOS POR DESEMPLEO.				
( ) SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL.				
( ) RELEVO.				
( ) PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYENDO FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO).				
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA VINCULADOS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS.				
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA DE LOS ARTISTAS Y DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.				
( ) DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES.				
( ) DE TRABAJADORES DEL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR.				
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.				
( ) DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.				
( ) DE INVESTIGADORES.				
( ) DE TRABAJADORES PENADOS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS.				
( ) DE MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO).				
( ) OTRAS SITUACIONES.				
y cumple los requisitos exigidos en la norma reguladora.				

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





(X) CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE EVENTUAL POR CIRCUNSTA	ANCIAS DE LA PRODUCCIÓN				
(X) INCREMENTO OCASIONAL IMPREVISIBLE O LAS OSCILACIONES QUE, AÚN TRATANDOSE DE LA ACTIVIDAD NORMAL DE LA EMPRESA, GENERAN UN DESAJUSTE TEMPORAL ENTRE EL EMPLEO ESTABLE DISPONIBLE Y EL QUE SE REQUIERE.					
CÓDIGO DE CONTRATO					
( ) TIEMPO COMPLETO 402	(X) TIEMPO PARCIAL 502				
Los girgunotancias concretas que justifican este contrata con:	O DE VIENTA DE DILLETES ATENCIÓN AL CLIENTE VIOTADOS				
Las circunstancias concretas que justifican este contrato son: . SERVICIOS DE VENTA DE BILLETES, ATENCIÓN AL CLIENTE Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA LAS ESTACIONES DE RENFE VIAJEROS SME SA					
La duración prevista que no podrá exceder de 6 meses, hasta 1 año por convenio colectivo sectorial, será					

El/La trabajador/a

El/La representante de la empresa El/La representante legal del/de la menor, si procede





## **CLÁUSULAS ADICIONALES**

Sin cláusulas adicionales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En ALDAIA, a 01 de ENERO del 2024

El/La trabajador/a

C.I.F. A-28944767
C/ Maestro Auget Horoz, 6-2\* planta
2803 - Madris,
Docar Gómez Barbero





El/La representante de la empresa

El/La representante legal de los trabajadores